



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 013

Resolución de la Unidad de Administración

07 FEB. 2019

Lima.....

VISTOS:

El Informe N° 10-2005/MIMDES/INABIF/UGDIFPV/CEDIFHz de fecha 25 de noviembre de 2005; el Informe N° 01-2008/MIMDES/DGFC/CEDIFHz de fecha 19 de marzo de 2008, emitidos por la Directora del CEDIF Huaraz; el Informe Técnico N° 126-2018/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 05 de diciembre de 2018 emitido por responsable de Control Patrimonial de la Sub Unidad de Logística; y la Nota Informativa N° 157-2019/INABIF-UA-SUL de fecha 30 de enero de 2019 de la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29151 - “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, y sus modificaciones, establece que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN es el ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 – “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIENDA, establece como una de las atribuciones de las Entidades Públicas, la de aprobar el Alta y la Baja de sus bienes. Asimismo, el artículo 11° del acotado Reglamento, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, el artículo 124° del Reglamento acotado, indica que la unidad orgánica responsable de control patrimonial, emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o a la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado informe;



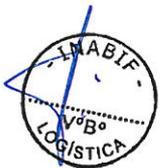
Que, de conformidad con el artículo 21° del Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar-INABIF, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, es responsabilidad de la Sub Unidad de Logística, conducir de manera eficiente, eficaz y efectiva los procesos técnicos relacionados a la programación, ejecución de los procesos de abastecimiento, obtención, almacén y Control Patrimonial, así como de los servicios auxiliares de apoyo institucional;

Que, la Baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, siendo una de las causales, la de hurto, el cual debe sustentarse con la denuncia policial o fiscal correspondiente, según lo establecido en los numerales 6.2.1 y 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, mediante el Informe N° 10-2005/MIMDES/INABIF/UGDIFPV/CEDIFHz de fecha 25 de noviembre de 2005, la Directora del CEDIF Huaraz, informa a la Gerencia de Administración, que el día 18 de noviembre de 2005, durante la realización de las actividades por el Día Mundial Contra el Abuso Sexual Infantil, en la que se encontraban en plena Campaña de Vacunación Simbólica "Para el Buen Trato Infantil", y ante la presencia de muchas personas de otras instituciones, se dieron cuenta que la cámara fotográfica, marca KODAK, KB28, había desaparecido de la mesa, y al no encontrarla se procedió a asentar la denuncia correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 01-2008/MIMDES/DGFC/CEDIFHz de fecha 19 de marzo de 2008, la Directora del CEDIF Huaraz, informa al Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, que el día 06 de marzo de 2008, por el Día Internacional de la Mujer se celebró una campaña de atención médica gratuita en coordinación con la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo - UNASAM, en la cual el pantoscopio fue manipulado por varias personas, y que luego de hacer las averiguaciones correspondientes no se pudo dar con el bien, por lo que procedieron a realizar la denuncia policial;

Que, mediante Informe Técnico N° 126-2018/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 05 de diciembre de 2018 el Responsable de Control Patrimonial de la Sub Unidad de Logística, informa que luego de realizar el inventario 2017 y el saneamiento de bienes muebles en el CEDIF Huaraz, encuentra como faltantes 02 bienes patrimoniales y comunica a la Directora para que proceda con la ubicación de dichos bienes; la Directora del CEDIF Huaraz informa que esos bienes no son faltantes, e indica que han sido hurtados y comunicados en su debida oportunidad a la unidad de línea, no teniendo mayor documentación debido al tiempo transcurrido, por lo que reenvía vía correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2018, el Informe N° 10-2005/MIMDES/INABIF/UGDIFPV/CEDIFHz de fecha 25 de noviembre de 2005, y el Informe N° 001-2008/MIMDES/DGFC/CEDIFHz de fecha 19 de marzo de 2008, adjuntado las denuncias policiales de la Comisaría PNP Distrital de Huaraz respectivamente, solicitando la baja de los bienes siniestrados por hurto ocurridos el CEDIF Huaraz;





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 013

Resolución de la Unidad de Administración

07 FEB. 2019

Lima.....

Que, el Responsable de Control Patrimonial de la Sub Unidad de Logística, luego de evaluar la documentación, presenta el informe técnico con la finalidad de continuar con las acciones administrativas para realizar la baja patrimonial físico y contable de 02 bienes muebles por la causal de hurto, ocurrido en el CEDIF Huaraz de Ancash;

Que, con Nota Informativa Nº 157-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 30 de enero de 2019, la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración, en virtud de lo informado por Control Patrimonial de la Sub Unidad de Logística, hace suyo el Informe Técnico propuesto y recomienda la baja de 02 bienes muebles por la causal de hurto, ocurrido en el CEDIF Huaraz;

De acuerdo a la informado en los documentos del visto y contando con las visaciones de Control Patrimonial de la Sub Unidad de Logística, de la Sub Unidad de Logística y de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias - UDIF;

De conformidad con lo establecido en el Manual de Organización y Funciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aprobada por Resolución Ministerial Nº 200-2014-MIMP, y, la Resolución Ministerial Nº 141-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, la baja del patrimonio físico y contable del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, de Dos (02) bienes muebles, por la causal de hurto, bienes que se encontraban ubicados en el CEDIF Huaraz de Ancash; con un Valor Ajustado de S/. 1,224.57 (Un Mil Doscientos Veinticuatro con 57/100 Soles), cuya relación, características y especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- DISPONER, que la Sub Unidad Financiera y la Sub Unidad de Logística – Control Patrimonial, efectúen los registros y controles respectivos conforme a sus competencias y responsabilidades.



Artículo 3º.- DISPONER, que la Sub Unidad de Logística - Control Patrimonial, remita el expediente administrativo a la Secretaria Técnica de Los Organos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, para la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar.

Artículo 4º.- DISPONER, que la Sub Unidad de Logística - Control Patrimonial, remita copia de la presente Resolución y la documentación correspondiente a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución, para los fines de Ley.

Artículo 5º.- ENCARGAR, a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas del INABIF, y al CEDIF Huaraz de Ancash, para los fines pertinentes.

Artículo 6º.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del INABIF (www.inab.gob.pe) para su debida difusión.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Mg. JESSYCA DIAZ VALVERDE

Directora II de la Unidad de Administración
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar

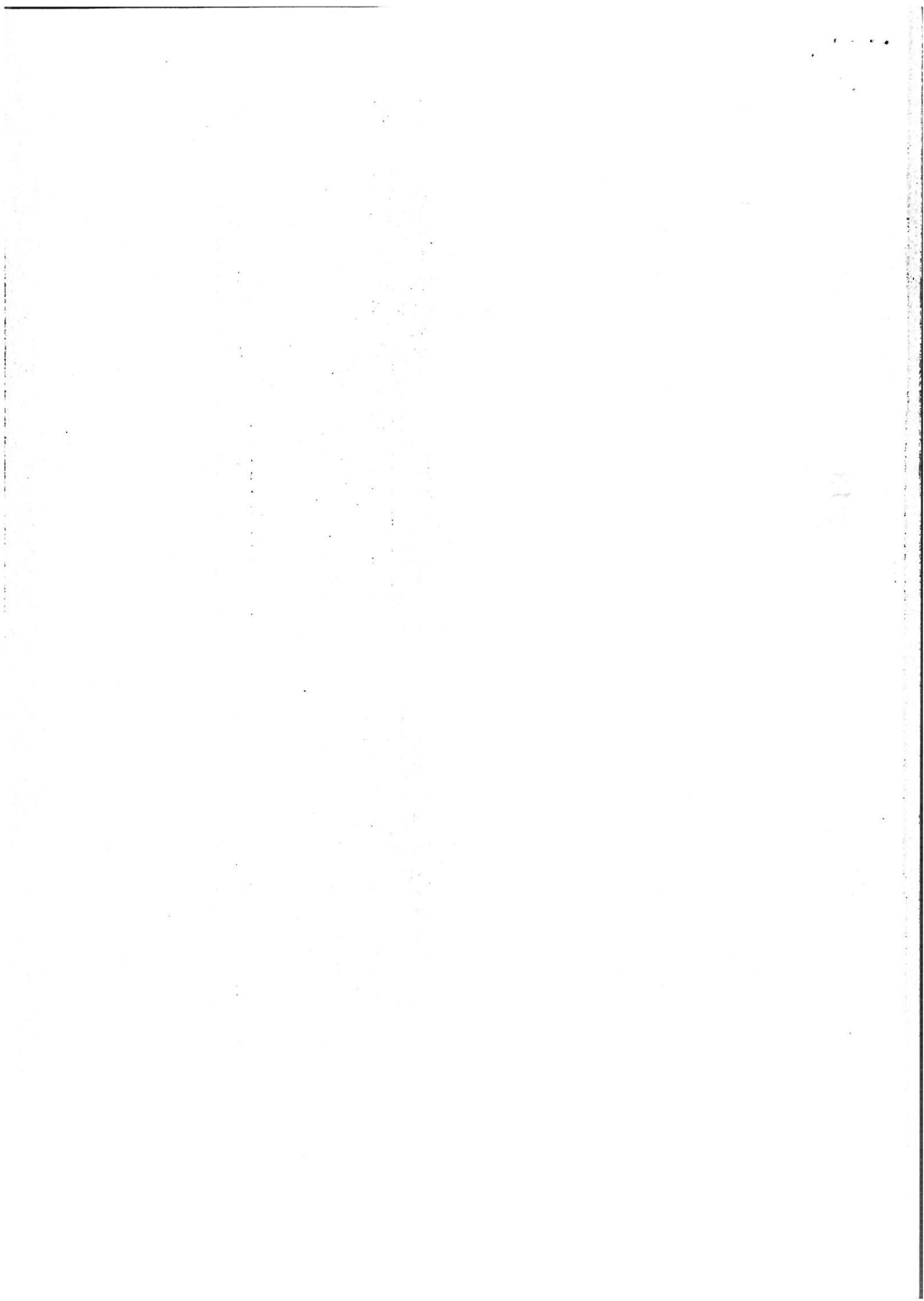


ANEXO N° 01: DE LA RESOLUCION DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION N° 013 - 2019/INABIF.UA
 BAJA DE BIENES MUEBLES POR LA CAUSAL DE HURTO

UNIDAD OPERATIVA: CEDIF HUARAZ - ANCASH

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION_SBN	DETALLE TECNICO			FECHA DE ADQUISICIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR AJUSTADO	VALOR NETO	ESTADO DE CONSERVACION	CAUSAL DE BAJA	ULTIMA UBICACION DEL BIEN
			MARCA	MODELO	SERIE/DIMENSION							
1	5322898000005	PANTOSCOPIO	S/M	S/M	S/S	31/12/1997	1503020402	1,079.57	1.00	REGULAR	HURTO	CEDIF HUARAZ - ANCASH
2	74220853000076	CAMARA FOTOGRAFICA	KODAX	KB28	S/S	27/06/2002	91050301	145.00	145.00	REGULAR	HURTO	CEDIF HUARAZ - ANCASH
TOTAL S/.								1,224.57	146.00			



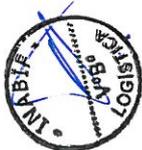


000013

ANEXO Nº 01: DE LA RESOLUCION DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Nº - 2019/INABIF.UA
 BAJA DE BIENES MUEBLES POR LA CAUSAL DE HURTO

UNIDAD OPERATIVA: CEDIF HUARAZ - ANCASH

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION_SBN	DETALLE TECNICO			FECHA DE ADQUISICION	CUENTA CONTABLE	VALOR AJUSTADO	VALOR NETO	ESTADO DE CONSERVACION	CAUSAL DE BAJA	ULTIMA UBICACION DEL BIEN
			MARCA	MODELO	SERIE/DIMENSION							
1	5322898000005	PANTOSCOPIO	S/M	S/M	S/S	31/12/1997	1503020402	1,079.57	1.00	REGULAR	HURTO	CEDIF HUARAZ - ANCASH
2	74720853000076	CAMARA FOTOGRAFICA	KODAK	KB28	S/S	27/06/2002	91050301	145.00	145.00	REGULAR	HURTO	CEDIF HUARAZ - ANCASH
TOTAL S/.								1,224.57	146.00			



113

113